



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

Q.105

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

**RECOMENDACIONES GENERALES SOBRE LA
CONMUTACIÓN Y LA SEÑALIZACIÓN
TELEFÓNICAS**

**CLÁUSULAS APLICABLES A TODOS LOS
SISTEMAS NORMALIZADOS DEL UIT-T**

NÚMERO NACIONAL (SIGNIFICATIVO)

Recomendación UIT-T Q.105

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T Q.105 se publicó en el fascículo VI.1 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación Q.105

1.5 NÚMERO NACIONAL (SIGNIFICATIVO)

1.5.1 En servicio automático, el abonado marca el número nacional (significativo)¹⁾ del abonado solicitado mediante un disco, teclado, o dispositivo automático de llamada.

1.5.2 En servicio semiautomático, la operadora marca el número nacional (significativo)¹⁾ del abonado solicitado, por ejemplo, mediante un teclado.

1.5.3 El equipo de salida debe proyectarse de manera que pueda tratar un número de cifras suficiente para el número nacional (significativo)¹⁾ como se especifica en los § 2.2 y 3 de la Recomendación Q.11.

¹⁾ Véanse las definiciones de la Recomendación Q.10.